

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP14812

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Av. EL Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar las características técnicas de dos (2) radioenlaces punto a punto, según se indica a continuación:

Estación Origen	Frecuencia (MHz)	Documento Autorizatorio	Etapas
Carmela Carvajal	37.059,75	DE 136 / 2014	9
Puerto Montt (Cardonal)	38.319,75		
Lo Espinoza Calle 7	23.575,00	DE 136 / 2014	14
Renca	22.375,00		

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
9 y 14	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión.

3. Modificar el plazo de inicio de servicio de un (1) radioenlace punto a punto, según se indica a continuación:

Etapas	Estación Origen	Documento Autorizatorio	Inicio Servicio	Observación
15	Hospital El Salvador	DE 136/2014	24 [meses]	El plazo de inicio de servicio será contado a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión.
	Santa Isabel			

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISION CONCESIONES

